



ORDEN ADMINISTRATIVA 2020-01

20 de abril 2020.

Puerto Rico se encuentra actualmente atravesando uno de los momentos más difíciles de su historia. Desafortunadamente, hemos tenido que enfrentar un nuevo y peligroso desastre, en la forma de una pandemia mundial ocasionada por el COVID-19, denominado comúnmente como el coronavirus. En atención al peligro existente y al reporte de los primeros casos de contagio del COVID-19 en Puerto Rico, la gobernadora Wanda Vázquez Garced, mediante la Orden Ejecutiva OE-2020-020, promulgada el 12 de marzo de 2020, decretó un estado de emergencia en nuestra jurisdicción y se implementaron medidas iniciales para atender la situación. Al día siguiente, el presidente Donald J. Trump decretó un estado de emergencia nacional para involucrar a la totalidad del gobierno federal en los esfuerzos dirigidos a atender esta crisis.

La realidad que rodea el alto contagio de este virus y en protección de la ciudadanía, el 15 de marzo de 2020, la gobernadora Vázquez Garced promulgó la Orden Ejecutiva OE-2020-023 mediante la cual estableció un cierre total del gobierno de Puerto Rico y comercios privados, sujeto a ciertas excepciones, y un toque de queda diario entre las 9:00 p.m. a las 5:00 a.m., ambas medidas extendiéndose hasta el 30 de marzo de 2020. Mediante la Orden Ejecutiva OE2020-029, se extendieron las medidas tomadas por el Gobierno de Puerto Rico hasta el 12 de abril de 2020, incluyendo un toque de queda total, cuyas limitadas excepciones serían permitidas entre 5:00 a.m. a 7:00 p.m. A través de la OE-2020-33, promulgada el 12 de abril de 2020, las medidas del Gobierno de Puerto Rico en atención a esta pandemia se extendieron hasta el 3 de mayo de 2020.

Conforme dicta el reglamento operativo de la Comisión Especial Conjunta de Fondo Legislativo para Impacto Comunitario (CECFLIC) en su Artículo XI ... *“toda OSFL deberá someter tres informes cuatrimestrales de gastos durante el año de vigencia de la subvención. Cada informe cuatrimestral deberá ser sometido a través del Sistema de Radicación y Administración de Subvenciones (SAS) con el estado de cuenta bancario con los gastos reales hasta la fecha; adjunto con cheques cancelados y con al menos una evidencia fiscal adicional como lo son contratos, recibos, facturas, nóminas y cualquier otro tipo de evidencia relacionado con los gastos provenientes de la subvención. Cada informe debe ser sometido dentro de un término de treinta (30) días al finalizar cada cuatrimestre por el director(a) ejecutivo(a). Toda OSFL que no someta el informe cuatrimestral dentro del término establecido no podrá continuar ejerciendo gastos hasta que cumpla con la entrega en línea, a menos que se haya solicitado y aprobado una prórroga con una justificación razonable.”*

Conforme al calendario de radicación de dichos informes, el próximo plazo de presentación de estos hubiese sido el 30 de marzo de 2020. No obstante, y en atención a la situación de emergencia, previamente expuesta, entendemos que la realización de dichos informes se pudo haber tornado en una sumamente onerosa para las entidades participantes, por lo cual esta comisión entiende meritorio prorrogar dicho término hasta el próximo 11 de mayo de 2020, sin necesidad de presentar solicitud a los efectos, o imposición de penalidad alguna por incumplimiento con los mismos.

Así mismo, y por la misma razón decreto de emergencia, se prorroga además la fecha plazo para el cierre de la convocatoria para la presentación de solicitudes de consideración de las subvenciones correspondientes al año fiscal 2020-2021, la cual estaba pautada para el 20 de abril de 2020, moviéndose ésta para el próximo 11 de mayo de 2020, también.

Se les notifica además a las entidades participantes que para propósitos de enmendar planes de trabajo y solicitar reprogramaciones de partidas, manteniendo siempre el propósito original para el cual solicitaron, se considerarán dichas modificaciones mediante solicitud y autorización previa a los efectos. Las mismas han de ser dirigidas mediante el curso de misiva al director ejecutivo de la CECFLIC, e implementadas una vez este haya revisado y autorizado tales modificaciones.

Agradecemos su reiterada atención para con estos asuntos, así como su colaboración y entendimiento en cuanto a la modificación de las labores y procedimientos de la comisión en este período de emergencia. Como de costumbre, nuestros analistas están a su disposición para contestar cualquier duda, pregunta o inquietud que pudieran tener. Sin más por el momento.

Atentamente,



Alfredo Martínez Amador
Director Ejecutivo CECFLIC